

AUDIENCIA DE AVOCAMIENTO: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de mayo del año 2026, siendo las 09:15 horas y en el marco del expediente RO-00095-P-2026 - DOMINGUEZ MAXIMILIANO JAVIER S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, el interno MAXIMILIANO JAVIER DOMINGUEZ, alojado en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2, asistido por su Defensora Dra. MARIA LAURA DOMINGUEZ, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada con el objeto de hacerle saber sus derechos y deberes en la etapa de ejecución.

El interno agota pena el 19/01/2029.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Abierto el acto el Sr. Juez se presenta, notifica al interno de sus derechos y obligaciones. Le recuerda que agota su pena el 19/01/2029 y tiene beneficios penitenciarios cuyos requisitos temporales son Salidas Transitorias para el 04/06/2027; Libertad Condicional el 19/12/2027; y Libertad Asistida a partir del 19/10/2028. Aun así se le comunica que no es tarea fácil acceder a los mismos. Se le aconseja que participe de las actividades que le proporcione el Penal, sobre todo la educación formal. Le menciona al interno la finalidad de la pena y puede llegar a reducir los plazos en los beneficios por estímulos educativos.

El interno expresó que está alojado en el Pabellón N° 4; tiene cursado hasta 3er año de la escuela secundaria. Proviene del Barrio Chacramonte de General Roca, y tiene 23 años de edad. Ya se anotó en la escuela.

La Defensa manifiesta que el Penal aún está en plazo de remitir la Historia Criminológica y el plan de tratamiento, por lo que hasta el momento no tiene nada que agregar.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, RESUELVE: Dar por concluida la audiencia.-

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal